



Rad. 680013110004-2019-00541-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 13 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El parágrafo del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022 prevé que “cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

En cumplimiento de la anterior disposición se remitió copia del escrito allegado el 19/08/2022 2:43PM al correo electrónico del Dr. ELKIN JAVIER MATEUS ARIZA, contacto@abogadospensionarte.com, pero el Dr. HUMBERTO DUARTE FLETCHER no acredito que “el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Por lo que, a fin de garantizar los derechos al debido proceso y a la defensa que les asiste a las partes, se ordena por secretaría del despacho correr traslado del recurso de reposición formulado contra el auto dictado el 12 de agosto de 2022, traslado que se surtirá en secretaria por el término de tres (3) días conforme el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **104** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria